

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9628/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026

Visto:

La Situación Económico Financiera del Municipio de Bolívar del 01/01/2026 al 30/09/2026.

Considerando

Que la Exposición del Resultado según lo que exige el Decreto de Reforma de Administración Financiera en el Ámbito Municipal (**RAFAM**) en sus artículos 43 y 44, la Municipalidad de Bolívar finalizó el año 2025 con un **"Desequilibrio Fiscal" de \$ 5.225.390.721,51.- (Pesos cinco mil doscientos veinticinco millones trescientos noventa mil setecientos veintiún con 51/100);**

Que la **DEUDA CON PROVEEDORES** al 31 de diciembre de 2025 era de **\$ 5.283.563.188,79.- (Pesos cinco mil doscientos ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 79/100);**

Que el 31 de diciembre de 2025 el Intendente Municipal Eduardo Bucca firmó el DECRETO 2161 autorizando a la Contaduría Municipal a comprometer con cargo al Ejercicio 2026, los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 2025 por la suma de **\$ 3.048.859.130,98.- (Pesos tres mil cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con 98/100);**

Que la dependencia de transferencias de otros niveles de gobierno, que se viene acentuando desde hace algunos años, refleja la incapacidad que tiene este Municipio para generar recursos propios.

Que la deuda limita y condiciona el desarrollo del Partido de Bolívar, de sus vecinos, de los mejores servicios y de la calidad de las prestaciones;

Que es necesario tomar medidas de austeridad, evitando el despilfarro de recursos y priorizando el gasto, para poder comprender la compleja situación financiera del Municipio;

Que, en un contexto económico complejo, es fundamental priorizar el bienestar colectivo y garantizar un manejo responsable y transparente de los recursos públicos;

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

Que no hay una gestión pública posible sin un orden de prioridades. La agenda municipal debería pasar por la planificación, la eficiencia operativa y la consolidación de una administración eficiente;

Que un Municipio con previsibilidad y que pueda cumplir con sus compromisos, administrando sus recursos con eficiencia y enfocado en las necesidades reales de la gente, genera mayor confianza pública;

Que es urgente que el Sr. Intendente Municipal asuma la responsabilidad de reformar estructuras ineficientes, que le permitan eliminar gastos superfluos y fomentar la transparencia de los actos administrativos y económicos de la gestión;

Que es fundamental la capacitación y profesionalización de los funcionarios a fin de que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona este proyecto de comunicación:

ARTÍCULO 1. Solicitar al Sr Intendente Municipal Eduardo Bucca, que a través de la Secretaria de Hacienda informe del periodo 01/01/2026 al 30/09/2026 inclusive:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos del 01/01/2026 al 30/09/2026.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del 01/01/2026 al 30/09/2026.
- Listado de empleados en planta permanente y/o contratados del Municipio en las diferentes áreas de gobierno al 30/09/2026.
- Libro de Sueldos de los periodos: Enero 2026 a Septiembre 2026 inclusive.
- Inventario de bienes y activos del Municipio, pasivos corrientes y cuentas por pagar (Créditos, leasing, etc).
- Contratos de locación de servicios y de obra vigentes en curso al 30/09/2026.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas y/o sucursales bancarias que posee el Municipio al 30/09/2025.
- Fondo Común de Inversión: Colocaciones mensuales y rentas obtenidas al 30/09/2026.
- Detalle de deuda con proveedores al 30/09/2026.
- Listado de anticipos a proveedores en concepto de cuentas pendientes por pagar al 30/09/2026.

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

- Detalle de ingresos por concesión de servicios públicos y/o canones vigentes al 30/09/2026.

ARTÍCULO 2°. Que la Secretaria de Hacienda responda esta solicitud en un plazo no mayor a 30 días, posteriores a la aprobación de la solicitud de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Emilia Palomino

Karina Otano

Pablo Fabris

Concejales Bloque UCR